



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Catorce (14) de Octubre de dos Mil Veinte (2020)

Proceso No 110014003055**20160119100**

Revisado el presente asunto se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente es necesario que la parte demandante se haga cargo de las diligencias tendientes a consumir las medidas cautelares previas, razón por la cual se le requiere para que en el término de ejecutoria del presente auto se sirva acreditar ante este despacho el diligenciamiento del oficio No. 143 de fecha 24 de enero de 2020 retirado por el apoderado actor el 13 de febrero de esta anualidad, como quiera que a la fecha no se tiene conocimiento de las resultas de dicho remisorio.

Lo anterior, so pena que al vencimiento de los términos concedidos se disponga del desistimiento de la medida cautelar que lo ordenó.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8685bc9cd3a27a5b7bc4e8aff229b842c6aa9f11f01f5e9f1cea173eaa44d87**
Documento generado en 15/10/2020 07:21:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>